

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA**

EDICTO de 17 de julio de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 515/2014. (2017ED0105)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida.
Unidad Procesal De Apoyo Directo.
Av. de las Comunidades, s/n. SCEJ Civil.
Teléfono: 924.387.226, Fax: 924.388.773.
Modelo: N28040.
N.I.G.: 06083 41 1 2014 0002264.
JVM Juicio Verbal Resol. Contrato Reserva Dominio 0000515 /2014.
Procedimiento origen: Juicio Verbal (Reclamac. Posesión 250.1.4) 0000515 /2014.
Sobre otras materias.
Demandante D/ña. Banco Popular Español, SA.
Procurador/a Sr/a. Luis Felipe Mena Velasco.
Abogado/a Sr/a. Juan Jose Garcia Garcia.
Demandado D/ña. Carfrantrans, SL.

EDICTO

D. Francisco Ortiz Leon, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal (Resolución de contrato reserva de dominio) seguido a instancia de Banco Popular Español, SA, frente a Carfrantrans, SL, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUICIO VERBAL: 743/2015

En la ciudad de Mérida a 18 de octubre de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José Agustín Agenjo Ruiz, Juez de Primera Instancia núm. 3 de Mérida y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 515/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, SA. representado por el procurador Sr. Mena Velasco, y como demandado Carfrantrans, SL.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Mena Velasco, en representación de Banco Popular Español, SA, y en consecuencia, se declara resuelto el



contrato de arrendamiento financiero celebrado entre las partes el 20 de julio de 2011, y en consecuencia se condena a la demandada a la entrega del bien objeto del contrato.

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, Cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, Carfrantrans, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

